

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00007-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERACIÓN:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, determina que a: "[...] las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

**Que** de conformidad con el artículo 344 de la Constitución de la República, señala que: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de educación a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política nacional de educación; y regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema";

**Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 25, concordante con la citada disposición constitucional establece que: "la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República";

**Que** según el artículo 348 de la Constitución de la República, dispone que: "La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente y la distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros";

**Que** respecto del compromiso presidencial No. 20348, el 30 de abril de 2014 la Autoridad Educativa Nacional presenta un informe en el que se propone un plan para resolver el problema de muchos conserjes que se encuentran viviendo en los predios de las instituciones educativas públicas, plan en el que se determina el objetivo, la estrategia, actividades y plazos, responsables; y, resultados esperados; y,

**Que** mediante el memorando No. MINEDUC-CGAF-2014-00319-M de 23 de mayo de 2014 la Coordinación General Administrativa y Financiera solicita se designe a los integrantes de la comisión permanente que se encargará de ejecutar el plan para resolver el problema de los conserjes que se encuentran viviendo en las instituciones educativas.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

**Art. 1.- CONFORMAR** la comisión permanente, que se encargará de ejecutar el Plan para resolver el problema de los conserjes o auxiliares que están viviendo en los establecimientos educativos, según fuera señalado en el Compromiso Presidencial No. 20348. La comisión permanente estará integrada por:

1. El/la Coordinador(a) General Administrativo(a) y Financiero(a), o su delegado, quien la presidirá;
2. El/la Director(a) Nacional de Talento Humano, o su delegado;
3. El/la Director(a) Nacional Financiero(a), o su delegado; y
4. El/la Director(a) Nacional Administrativo(a) o su delegado.

La Asistente Administrativa de la Coordinación General Administrativa y Financiera, actuará como Secretario(a) de la comisión permanente.

**Art. 2.- RESPONSABILIZAR** a la comisión permanente para que en cumplimiento con la estrategia planteadas en el Compromiso Presidencial No. 20348, ejecuten las siguientes funciones y atribuciones:

1. Controlar la implementación y cumplimiento de las directrices e instrucciones que emita la Autoridad Educativa Nacional o su delegado para la ejecución del compromiso presidencial No. 20348 para resolver el problema de conserjes que viven en los predios de las instituciones educativas públicas;
2. Coordinar con los niveles de gestión institucional desconcentrado, la ejecución de las actividades fijadas en el informe final del referido compromiso, previa disposición del señor Ministro o el Coordinador General Administrativo y Financiero;
3. Coordinar con las Instituciones Gubernamentales que se requieran para la ejecución de las actividades determinadas en el informe final del referido compromiso, previa disposición del señor Ministro o el Coordinador General Administrativo y Financiero;
4. Reportar mensualmente al Coordinador los avances y resultados de la implementación de las estrategias y actividades; quien a su vez reportará al señor Ministro, para ser enviado a la Presidencia,
5. Cumplir con las demás disposiciones que al respecto emita la máxima Autoridad Educativa o el Coordinador General Administrativo y Financiero.

**Art. 3.-** Los miembros de la comisión permanente, en todo acto que ejecuten o adopten en virtud de este acuerdo, serán responsables administrativa, civil y penalmente; y sus decisiones las adoptarán en función del cumplimiento de la estrategia y resultados esperados del plan.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Encárguese la ejecución del “**PLAN PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE QUE MUCHOS CONSERJES ESTÁN VIVIENDO EN ESCUELAS**” en base a las directrices que para el efecto determine la Máxima Autoridad o su delegado a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil; Coordinaciones Zonales; Direcciones Distritales de Educación; Rectores y Directores de las instituciones educativas públicas y responsables de Talento Humano de las Unidades Educativas.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente acuerdo, que será puesto en conocimiento de los miembros de la comisión permanente, entrará a regir a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a Dado en Quito, D.M. , a los 04 día(s) del mes de Junio de dos mil catorce.

*Documento firmado electrónicamente*

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**